



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/731/2013, de 5 de septiembre, por la que se modifica el concierto educativo del centro «Misioneras de la Providencia» y se extingue el concierto educativo del centro «Santa Teresa de Jesús», ambos de Ciudad Rodrigo (Salamanca), por integración de este centro en el primero.

Mediante Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del centro «Santa Teresa de Jesús» de Ciudad Rodrigo (Salamanca) por integración en el centro «Misioneras de la Providencia» de la misma localidad, y se modifica la denominación específica de este último.

A la vista de la nueva situación, atendiendo a la titularidad común a ambos centros y teniendo en cuenta que el centro «Misioneras de la Providencia» integra en su estructura los recursos humanos y materiales del centro «Santa Teresa de Jesús», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, procede la modificación del concierto educativo con el centro «Misioneras de la Providencia» y la extinción del concierto educativo con el centro «Santa Teresa de Jesús».

En su virtud,

RESUELVO

Primero.– Extinción concierto.

Se extingue el concierto educativo del centro «Santa Teresa de Jesús» (código: 37002148), sito en C/ Velayos, 5 de Ciudad Rodrigo (Salamanca), por la integración en el centro «Misioneras de la Providencia» (código: 37002124), sito en Avenida Agustín de Foxá, 22-24 de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Segundo.– Modificación concierto.

Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Misioneras de la Providencia», con la nueva denominación «Misioneras de la Providencia-Santa Teresa» (código: 37002124), sito en Avenida Agustín de Foxá, 22-24 y C/ Velayos, 5 de Ciudad Rodrigo (Salamanca), por ampliación de dos unidades de segundo ciclo de educación infantil, cinco unidades de educación primaria y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para cuatro unidades de segundo ciclo de educación infantil, diez unidades de educación primaria y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria (una unidad por curso).

Tercero.– Formalización de la modificación.

La modificación del concierto educativo se formalizará mediante documento administrativo firmado por el titular de la dirección provincial de educación de Salamanca y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

A tales efectos, la dirección provincial de educación de Salamanca notificará al titular del centro la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse el documento de formalización de la modificación del concierto en los términos de la presente orden.

Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.– Formalización de oficio.

Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Quinto.– Eficacia.

La presente orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2013/2014.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir de día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 5 de septiembre de 2013.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO